

Expediente 2023-00105-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovida mediante apoderado judicial por **CARLOS ALBERTO GARCIA QUICENO**, en contra de **YURY LONDOÑO**, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovida mediante apoderado judicial por **CARLOS ALBERTO GARCIA QUICENO**, en contra de **YURY LONDOÑO**.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo previsto en el artículo 291 y 292 del CGP, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

QUINTO: Al doctor **GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ**, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102e007a41afe1820ad7bf0f15fa3831baeb91a68a0349e521c635660bf961c4**

Documento generado en 24/05/2023 07:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>